

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita, término municipal de Alcolea.*

#### EXPROPIACIONES

#### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA C-332. TRAMO: CHERÍN-BALSICAS (ALMERÍA)

CLAVE: 2-AL-174 PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO COMPLEMENTARIO PARA ACATAR SENTENCIA NÚM. 902/2012 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO –SECCIÓN CUARTA– RECURSO NÚMERO 1262/2005

TÉRMINO MUNICIPAL: ALCOLEA

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la C-332. Tramo: Cherín-Balsicas (Almería), en el término municipal de Alcolea, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA C-332. TRAMO: CHERÍN-BALSICAS (ALMERÍA) CLAVE: 1-AL-1571 CLAVE: 2-AL-174 PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO COMPLEMENTARIO PARA ACATAR SENTENCIA NÚM. 902/2012 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO –SECCION CUARTA– RECURSO NÚMERO 1262/2005 TÉRMINO MUNICIPAL: ALCOLEA			
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	REMESA
29, 32, 34, 29-C1, 30-A-C1 Y 32-C1	PÉREZ BRIONES, FRANCISCO	PARQUE NICOLÁS SALMERÓN, 20-2º-B (19- BAJO) ALMERÍA 04002	432

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alcolea, el día 17 de octubre de 2013, a las 10,45 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 31 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.